



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cuturapi, 14 de abril del 2025.

**OFICIO N° 022 - 2025/ME/DREP/UGEL-Y/DIES-RP.**

SEÑOR : Mg. Luis Marino CALCINA TITO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO CONFORMACIÓN DE COMITE DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LA IES. "RICARDO PALMA".

REF. : R.M. N° 189-2021 MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, la dirección de la Institución Educativa Secundaria Ricardo Palma de a mi cargo, Remito conformación de COMITES DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS de la IE. en cumplimiento al documento de la referencia, adjunto Resolución Directoral de Comité:

- ✓ Comité de Gestión de Condiciones Operativas RD. N° 005- 2025
- ✓ Comité de Gestión Pedagógica RD. N° 006- 2025
- ✓ Comité de Gestión del Bienestar RD. N° 007- 2025

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Rogelio MAMANI CONDOR  
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-7 25 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 4503

HORA: 10:55 FIRMA: 



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural,  
Bilingüe y Rural

## Resolución Directoral N° 005-2025-D/IES-RP-C.

Cuturapi, 18 de marzo del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas, con vigencia de noviembre 2024 a noviembre 2025**, de la Institución Educativa Secundaria "Ricardo Palma" del distrito Cuturapi del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural,  
Bilingüe y Rural

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
Director de la IE.	MAMANI CONDORI, Rogelio	01326186	971440010
Representante de las y los estudiantes	ROMERO APAZA, Ana Laura	61690604	900365944
Representante de CONEI Docentes	ESTAÑA MONTOYA, Marcial	01339010	950431240
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderado	QUISPE AROCUTIPA, Juan	41604825	910264764
Presidente de APAFA	SARMIENTO CONDORI, Nely	44190802	901307553
Representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	PACOVILCA COLQUE, Martha	01863105	951074579
Representante del personal docente	USED0 CHOQUEMAMANI, David	41979841	928270273
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	CHOQUE CRUZ, Erasmo	01819013	950417514

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RICARDO PALMA  
DIRECCIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
Prof. Rogelio MAMANI CONDORI  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural,  
Bilingüe y Rural

## Resolución Directoral N° 006-2025-D/IES-RP-C.

Cuturapi, 18 de Marzo del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587 - 2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2025**, de la Institución Educativa Secundaria "Ricardo Palma" del distrito Cuturapi del ámbito de la UGEL Yunguyo conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural,  
Bilingüe y Rural

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
Director de la IE.	MAMANI CONDORI, Rogelio	01326186	971440010
Representante del CONEI	ESTAÑA MONTOYA, Marcial	01339010	950431240
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	APAZA HUALLPA, Hermelinda	40230995	926086976
Representante del personal docente por nivel	CHOQUE TORRES, Eduardo LLANO RAMOS, Donato Cecilio	01850751 01306611	953890079 935380381
Representante de las y los estudiantes	APAZA CALIZAYA, Yanela Jazmin	60069945	990554126
Representante del personal administrativo	PACOVILCA COLQUE, Martha	01863105	951074579

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
DIRECCIÓN  
Prof. Rogelio MAMANI CONDORI  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural  
Bilingüe y Rural

## Resolución Directoral N° 007-2025-D/IES-RP-C.

Cuturapi, 18 de Marzo del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2025**, de la Institución Educativa Secundaria "Ricardo Palma" del distrito Cuturapi del ámbito de la UGEL Yunguyo conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Intercultural,  
Bilingüe y Rural

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
Director de la IE.	MAMANI CONDORI, Rogelio	01326186	971440010
Coordinador de Tutoría	CHOQUE CRUZ, Erasmo	01819013	950417514
Responsable de convivencia	ROQUE ESTRADA, Samuel	01867539	928115751
Responsable de inclusión	RONDON CHOQUE, Hilda	01854110	940844051
Representante de padres y madres de familia, tutores legales o apoderado	MAMANI ROJAS, Francisca	01850499	---
Representante de los estudiantes	FERNANDEZ MENDOZA, Noemí Ángela	60614937	967162953
Comité de intervención frente al hostigamiento sexual	QUISPE MAMANI, Oscar Hugo	01332106	968534473

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Prof. Rogelio MAMANI CONDORI  
DIRECTOR